



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**RESOLUCION**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA BRIZUELA DEL MUNICIPIO DE GUARNE (ANT.)"**

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

**CONSIDERANDO**

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA BRIZUELA**, del municipio de **GUARNE (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 774 del 03/10/1985 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 73 del 14/06/2025. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN POR LEY**.

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA BRIZUELA**, del municipio de **GUARNE (ANT.)**, con Personería Jurídica número 774 del 03/10/1985 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.



RESOLUCION

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ  
Directora de Participación Comunitaria y Ciudadana  
Secretaria de Gobierno

|                                                                                                                                                                                                            | NOMBRE                        | FIRMA                       | FECHA      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                  | María Isabel Ramírez Restrepo | <i>maria isabel Ramirez</i> | 02/09/2025 |
| Revisó y Aprobó:                                                                                                                                                                                           | María Isabel Ramírez Restrepo | <i>maria isabel Ramirez</i> | 02/09/2025 |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                               |                             |            |